
Dec. No. 47-86 que deroga el Artículo 1ro. del Decreto No. 1534 del 31 de octubre de 1983.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 47-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo Unico.- Queda derogado el Artículo 1ro. del Decreto No. 1534, de fecha 31 de octubre de 1983, que designa al Dr. Antonio Plutarco Arias Arias, Vicecónsul de la República en Madrid, España.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y seis (1986), año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 48-86 que concede nacionalidad dominicana al señor Hsiu-Hsiung Lin.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 48-86

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Hsiu Hsiung Lin, para que le sea concedida la nacionalidad dominicana,

VISTA la Ley No. 1683 sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.- Se concede la nacionalidad dominicana al señor Hsiu-Hsiung Lin, de nacionalidad china.

Artículo 2.- El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

Artículo 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y seis (1986); año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 49-86 que otorga exequátur a varios profesionales.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 49-86

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942 y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541 del 22 de septiembre de 1956, que modifica el Párrafo del Artículo 6 de la Ley No. 4249 del 13 de agosto de 1955 que hace obligatoria la pasantía profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

VISTA la Ley No. 146 sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados de fecha 11 de mayo de 1967 y sus modificaciones;

VISTA La Ley No. 633 sobre Contadores Públicos Autorizados de fecha 16 de junio de 1944 y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente